

CÓDIGO DE ÉTICA

ANTICORRUPCIÓN Y

+ PREVENCIÓN DE LA/FT +



+ CÓDIGO DE ÉTICA, ANTICORRUPCIÓN Y PREVENCIÓN DE LA/FT +

Código: DA-PL-18

Revisión: 04

Fecha de emisión: 21-09-2020

CONTENIDO

1. Saludo de la Gerencia	4
2. Presentación Código de Ética, anticorrupción y prevención de LA/FT	6
3. Artículo 1. Valores	7
4. Artículo 2. Cumplimiento legal y de nuestras políticas	9
5. Artículo 3. Conflictos de Interés	10
6. Artículo 4. Manejo de información	12
7. Artículo 5. Protección de los recursos de la empresa	14
8. Artículo 6. Política contra el soborno y la corrupción	15
9. Artículo 7. Contratación de familiares o cónyuges	16
10. Artículo 8. Prevención del lavado de activos y financiación del terrorismo	17
11. Artículo 9. Redes sociales	19
12. Artículo 10. Implicaciones del incumplimiento del Código de Ética, anticorrupción y prevención de LA/FT	21
13. Artículo 11. Comité de Ética, anticorrupción y prevención de LA/FT	22
14. Artículo 12. Mecanismos de reporte y consulta, recepción de reportes	24
15. Artículo 13. Disposiciones para la administración del Código de Ética, anticorrupción y prevención de LA/FT	25

SALUDO DE LA GERENCIA

Estimados,

Accion S.A.S. Accion del Cauca S.A.S, Acciones y servicios S.A.S, Accionsalud IPS S.A.S, Acción BPO S.A.S, Fondo de empleados de AccionPlus son empresas líderes en el mercado colombiano que establecen las bases de su operación en el relacionamiento con todos los actores del entorno y la creación de negocios sobre lineamientos éticos que le permiten una gestión íntegra y transparente. Resultado de esto ha sido la creación de valor y sostenibilidad de la empresa por más de cuatro décadas.

Consideramos fundamental establecer el Código de Ética como marco de nuestros valores fundamentales y como documento de referencia en el que se definen de manera clara y concisa las expectativas que se tienen frente al actuar de nuestros accionistas, colaboradores, proveedores, contratistas y en general de todos nuestros grupos de interés.

De esta manera ratificamos nuestro compromiso con la ética empresarial, de conformidad con los valores que aseguren un comportamiento respetuoso y el cumplimiento de toda la legislación aplicable a nuestras actividades, reafirmando la autonomía y la capacidad de autorregulación de nuestras partes interesadas, principalmente de accionistas, colaboradores, clientes y proveedores.

Al ser un marco de referencia, el Código de Ética no pretende analizar previamente o establecer un sistema predictivo de todas las situaciones que se puedan presentar, sino más bien orientar y definir lineamientos básicos para validar las situaciones que sean susceptibles de reporte o consulta y que vayan en contravía de los principios éticos de nuestra empresa.

Hemos construido nuestra reputación con base en la coherencia y en la formación de nuestras relaciones a largo plazo. Este documento debe ser leído y aceptado por todas las personas o empresas con las que nos relacionemos, pues constituye un compromiso de la empresa y de todas sus partes interesadas.

La invitación es a que todos leamos, entendamos y adoptemos el Código de Ética como una guía que nos permita continuar creando valor basados en las sólidas relaciones, cuya base es la confianza que hemos establecido con todos nuestros grupos de interés, a quienes continuaremos ofreciendo nuestro respaldo. Reiteramos el llamado a la coherencia en cada una de las acciones que día a día realizamos, el sentido común y el equilibrio en el relacionamiento con el entorno y sus participantes, del cual hacemos parte.

Atentamente,

JORGE MARTÍNEZ CÁCERES
Gerente General

PRESENTACIÓN CÓDIGO DE ÉTICA, ANTICORRUPCIÓN Y PREVENCIÓN DE LA/FT

Para Accion S.A.S.; Accion del Cauca S.A.S, Accionsalud IPS S.A.S, Acción BPO S.A.S, y Fondo de empleados AccionPlus actuar correctamente es la base fundamental de las relaciones e interacciones que ocurren en el escenario empresarial y social en donde desarrollamos nuestras actividades. Nuestro compromiso va más allá del cumplimiento legal y por eso asumimos cabalmente los valores corporativos y definimos las expectativas que tenemos frente al comportamiento de nuestras partes interesadas.

Los lineamientos de comportamiento ético definidos en este código son un marco de referencia con el que todos estamos comprometidos y que de forma continua queremos observar con el fin de evitar situaciones no deseables que afecten negativamente el clima laboral, las relaciones con nuestros clientes y accionistas y las relaciones que a diario tenemos con la comunidad y las entidades gubernamentales.

Asimismo, este documento no pretende examinar ni definir todas las situaciones que se puedan presentar, pero sí puntualizar que nuestros valores empresariales son innegociables y de obligatorio cumplimiento, proporcionando los mecanismos de reporte y consulta que permitan observar un comportamiento ético de los colaboradores al interior de la empresa y de los actores externos con quienes nos relacionamos actualmente y con quienes potencialmente establezcamos diferentes tipos de relaciones.

Todos nuestros grupos de interés pueden y deben conocer y aplicar este Código de Ética, pero es de obligatorio conocimiento y compromiso de colaboradores, accionistas, proveedores y clientes de la empresa.

En caso de inquietudes sobre la aplicación o interpretación de lo definido en este documento, puede remitirse a: **línea-etica@accionplus.com.**, donde garantizamos absoluta confidencialidad.

Artículo 1: Valores

Nuestros valores corporativos son la base del actuar al interior de la empresa, pues sirven de columna ética tanto para nuestro trabajo cotidiano como para nuestras actividades comerciales y en general para todas las relaciones que establecemos en nuestra actividad empresarial.

Respeto:

- Reconocemos y valoramos los intereses y necesidades de cada uno de los miembros de la familia Accion y de nuestros clientes y proveedores.
- Promovemos relaciones cordiales y armoniosas y aceptamos la diversidad y pluralidad de opiniones, convicciones y formas de expresión cultural.
- Reconocemos el diálogo como herramienta esencial para la solución de conflictos y diferencias.

Responsabilidad:

- Respondemos a los compromisos, individuales y colectivos, de una manera óptima, oportuna y eficaz.
- Consideramos el impacto de nuestras acciones en la empresa, asumiendo las consecuencias de estas.

Honestidad:

- Somos transparentes, actuamos con coherencia y sinceridad, de acuerdo con los principios morales que van en beneficio de la empresa y por la confianza que la empresa ha depositado en cada uno, buscando ser un modelo a seguir.

Integridad:

- Somos coherentes entre lo que decimos y hacemos.
- Tenemos un comportamiento recto, bondadoso e intachable en nuestras acciones cotidianas.
- Somos leales a los intereses personales y de la empresa.
- Generamos confianza y credibilidad en la gestión de personal.
- Aportamos al mejoramiento continuo de nuestros procesos y las relaciones interpersonales de nuestros colaboradores.

Artículo 2: Cumplimiento legal y de nuestras políticas

Accion S.A.S. Accion del Cauca S.A.S, Acciones y servicios S.A.S, Accionsalud IPS S.A.S, Accion BPO S.A.S, Fondo de empleados de AccionPlus cumplen por principio la normatividad vigente que sea aplicable a nuestras actividades, especialmente la legislación laboral, seguridad social, protección de datos personales, propiedad intelectual, reporte oportuno de información financiera y prevención del lavado de activos y financiación del terrorismo.

Es importante indicar que Accion S.A.S. Accion del Cauca S.A.S, Acciones y servicios S.A.S, Accionsalud IPS S.A.S, Acción BPO S.A.S, Fondo de empleados de AccionPlus reconocen y respetan los ocho convenios fundamentales ratificados por la República de Colombia en la Organización Internacional del Trabajo, con el fin de avanzar en la dignificación del trabajo. Es así como en nuestra empresa está expresamente prohibida la discriminación, la contratación a personas menores de 17 años, tampoco permitimos ni fomentamos el trabajo forzoso y respetamos el derecho de asociación de los trabajadores.

Artículo 3: Conflictos de interés

Todos los colaboradores deberán evitar conflictos de interés. Estas son situaciones en las cuales los intereses personales o de un tercero se anteponen a los intereses de la empresa. Si se generan conflictos de interés, es decir, si un colaborador se encuentra ante una situación que pueda involucrar o dar lugar a conflictos de interés, deberá diligenciar el formato FO-PL-03 Declaración de Conflicto de Interés Colaborador, con la certeza de que la situación será analizada y resuelta de forma justa y transparente.

Todos los colaboradores de Accion S.A.S, Accion del Cauca S.A.S, Acciones y servicios S.A.S, Accionsalud IPS S.A.S, Acción BPO S.A.S, Fondo de empleados de AccionPlus deben abstenerse especialmente de las siguientes situaciones:

- Ofrecer a terceros o subordinados beneficios (permisos, horarios laborales diferentes, ascensos, pagos o dádivas) que se extralimiten de las atribuciones que se le han asignado por su cargo, y por lo tanto que no se encuentren expresamente autorizados, aprovechando el cargo o posición dentro de la empresa.
- Desarrollar negocios que compitan directa o indirectamente con la compañía.
- Aceptar beneficios o ingresos de clientes, proveedores o competidores.

- Ningún colaborador de Accion S.A.S., Accion del Cauca S.A.S, Acciones y servicios S.A.S, Accionsalud IPS S.A.S, Acción BPO S.A.S, Fondo de empleados de AccionPlus ni sus familiares, hasta en cuarto grado de consanguinidad o segundo civil, podrán ser proveedores, por lo cual en caso de presentarse o comprobarse dicha situación, se deberá diligenciar el formato FO-PL-03 Declaración de Conflicto de Interés Colaborador.
- En caso de que los accionistas o sus familiares deseen ser proveedores de Accion S.A.S., Acción del Cauca S.A.S, Acciones y servicios S.A.S, Accionsalud IPS S.A.S., Acción BPO S.A.S, Fondo de empleados de AccionPlus, deberán cumplir con todos los requisitos establecidos para su efecto en las áreas de Compras, Nómina, Facturación y Tesorería.

Artículo 4: Manejo de información

La propiedad intelectual, información técnica, financiera y comercial son de gran valor para la compañía. Otorgamos especial importancia a la protección de nuestra información confidencial y así mismo respetamos la información confidencial de terceros.

La empresa ha definido una política corporativa de manejo de información, la cual debe ser consultada para cualquier disposición relativa al manejo de la misma. (Ver PT-GT-01 Política General de Seguridad de la Información – KAWAK).

Consideramos la información confidencial como toda aquella que no ha sido publicada oficialmente pero que es utilizada para el desarrollo de las funciones de cada colaborador. Queda prohibida su divulgación o difusión con terceros.

Por otra parte, entendemos como información privilegiada toda aquella relacionada con las decisiones de inversión, ventas, adquisiciones, alianzas comerciales, funciones, y negocios en curso. El uso de dicha información solo podrá hacerse previa autorización del Comité Directivo de la empresa.

De comprobarse la divulgación o el uso no autorizado o indebido de la información confidencial o privilegiada de la empresa, será considerada una falta grave que amerita un proceso disciplinario y que puede terminar inclusive en el despido por justa causa.

Toda la información y datos particulares de nuestros clientes, planes de negocio, prácticas y procesos comerciales y de servicios, ideas e innovación, bases de datos, registros, información sobre salarios y cualquier otra información financiera o de otra índole no publicada, así como información de nuestros proveedores y accionistas, deben ser manejados con prudencia, mediante procedimientos seguros y en caso de uso indebido, se llevará a cabo el debido proceso para endilgar las correspondientes responsabilidades que se definirán en el Comité de Ética según el caso.

Los colaboradores no están autorizados para revelar información confidencial de nuestra empresa, ni tampoco permitirán o favorecerán su divulgación. Esta obligación subsiste incluso cuando se encuentre finalizada la relación laboral.

Adicionalmente, los colaboradores deben impedir la revelación – intencional o no – de la información confidencial, teniendo especial cuidado al guardar o transmitir información de este tipo.

De igual manera, Accion S.A.S., Accion del Cauca S.A.S, Acciones y servicios S.A.S, Accionsalud IPS S.A.S, Acción BPO S.A.S, Fondo de empleados de AccionPlus respetan la información confidencial de terceros. En caso de que terceros tales como socios de una alianza comercial, proveedores o clientes compartan información que consideren confidencial, se lo deben hacer saber a la empresa para darle el mismo cuidado que recibe la nuestra, por tal razón suscribimos acuerdos de confidencialidad y autorización expresa de tratamiento de datos personales.

Artículo 5: Protección de los recursos de la empresa

Todos los colaboradores de Accion S.A.S., Accion del Cauca S.A.S, Acciones y servicios S.A.S, Accionsalud IPS S.A.S, Acción BPO S.A.S, Fondo de empleados de AccionPlus, en su calidad de responsables del uso adecuado y legítimo, deben actuar con integridad y precaución, velando por la protección y cuidado de todos los archivos, recursos físicos, herramientas de comunicación, internet e información de la empresa.

Queda prohibido a los colaboradores y proveedores utilizar los recursos de la compañía para beneficio personal o para actividades ilegales o no éticas.

Artículo 6: Políticas contra el soborno y la corrupción

El respeto es el valor fundamental de nuestra empresa, por lo cual, a fin de prevenir actos de corrupción o soborno en los que la empresa pueda verse involucrada, se ha establecido una política para prevenir el riesgo específico de soborno y los lineamientos en lo relacionado con situaciones en las que se configure el riesgo de soborno o actos de corrupción, para prevenir que se materialice (**Ver DA-PL-14 Política contra el Soborno en KAWAK**).

Todos los grupos de interés de Accion S.A.S., Accion del Cauca S.A.S, Acciones y servicios S.A.S, Accionsalud IPS S.A.S, Acción BPO S.A.S, Fondo de empleados de AccionPlus, en forma directa o a través de intermediarios, nunca deben ofrecer ni prometer favores personales o financieros impropios u otro tipo de favor con el fin de obtener o conseguir un negocio u otra ventaja de parte de un tercero, ya sea público o privado.

De igual forma, los colaboradores deben abstenerse de aceptar ventajas a cambio de un trato preferencial de parte de un tercero. Igualmente, se prohíbe a los colaboradores ejercer cualquier actividad o conducta que pudiera dar lugar a la aparición o sospecha de corrupción, incluso intentos.

Las conductas inadecuadas son: descuentos ilegales, sobornos, comisiones externas provenientes de terceros, pagos ocultos y/o cualquier otro beneficio material indebido.

Artículo 7: Contratación de familiares o Cónyuges

En Accion S.A.S., Accion del Cauca S.A.S, Acciones y servicios S.A.S, Accionsalud IPS S.A.S, Acción BPO S.A.S, Fondo de empleados de AccionPlus se podrán vincular familiares con contrato laboral en planta administrativa. Está prohibido que familiares trabajen dentro de la misma área o que tengan conflicto de interés por el nivel de cargo entre las siguientes dependencias: Nómina, Tesorería, Compras, Contratación, Auditoría, Contabilidad, como Ejecutivo de Cuenta y todas aquellas a consideración de la dirección de la empresa.

Artículo 8: Prevención del lavado de activos y financiación del terrorismo

Las actividades ilícitas como el lavado de activos y la financiación del terrorismo representan una amenaza para la estabilidad de nuestra compañía y de sus mercados. Por esta razón, Accion S.A.S., Accion del Cauca S.A.S, Acciones y servicios S.A.S, Accionsalud IPS S.A.S, Acción BPO S.A.S, Fondo de empleados de AccionPlus, de acuerdo con la normatividad vigente sobre la materia, establecen por medio del presente código que:

- Es obligatorio conocer y cumplir con las políticas, manuales y procedimientos establecidos por Accion S.A.S., Accion del Cauca S.A.S, Acciones y servicios S.A.S, Accionsalud IPS S.A.S, Acción BPO S.A.S, Fondo de empleados de AccionPlus Para la prevención del LA/FT.
- Es obligatorio conocer los antecedentes tanto de los colaboradores internos y externos, como de las organizaciones con las que Accion S.A.S., Accion del Cauca S.A.S, Acciones y servicios S.A.S, Accionsalud IPS S.A.S, Acción BPO S.A.S, Fondo de empleados de AccionPlus tiene vínculos o son contraparte.
- No está permitido en la empresa utilizar dinero o activos generados de manera delictiva, como instrumento de actividades de la compañía directamente o en sus operaciones.
- Está prohibido el apoyo a las actividades ilegales como la financiación del terrorismo o la compra de activos ilegales.

- Está prohibido recibir beneficios económicos, regalos o cualquier tipo de recursos que se presume sean pertenecientes de grupos delictivos o que sean producto de actos delictivos.
- Es nuestro compromiso cumplir todas las normas existentes sobre el lavado de activos y contra el terrorismo.

Asimismo, hemos implementado los procedimientos necesarios para identificar a nuestros clientes, trabajadores y proveedores, con el fin de establecer relaciones únicamente con personas y empresas cuyas actividades y fuentes de ingreso sean legales (**Ver PT-PL-02 Política de Prevención de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo - KAWAK**).

Artículo 9. Redes sociales

La participación de todos los colaboradores de Accion S.A.S., Accion del Cauca S.A.S, Acciones y servicios S.A.S, Accionsalud IPS S.A.S, Acción BPO S.A.S, Fondo de empleados de AccionPlus en las redes sociales (Facebook, Twitter, Instagram, LinkedIn, etc.), es de carácter personal y no tiene ninguna relación con la empresa.

No obstante, los colaboradores cuentan con la red social Yammer, en la que se promueve su participación. Como empresa, tenemos presencia en las redes sociales con el apoyo del Community Manager mediante la publicación de mensajes corporativos que la compañía posiciona en Facebook, Twitter, LinkedIn, YouTube y otras redes en las cuales se considere estratégico participar.

El uso de las redes sociales sin la autorización expresa de la empresa será siempre a título personal del colaborador y no compromete a la empresa.

En caso de requerir utilizar las redes sociales con fines asociados a Accion S.A.S., Accion del Cauca S.A.S, Acciones y servicios S.A.S, Accionsalud IPS S.A.S, Acción BPO S.A.S, Fondo de empleados de AccionPlus, el colaborador deberá solicitar aprobación a la gerencia de planeación y control. Estas solicitudes deberán garantizar que se cumplan los siguientes parámetros:

- Toda publicación debe estar alineada con los principios y valores de Accion S.A.S., Accion del Cauca S.A.S, Acciones y servicios S.A.S, Accionsalud IPS S.A.S, Acción BPO S.A.S, Fondo de empleados de AccionPlus.

- Cumplir con todos los lineamientos sobre el manejo de información confidencial y privilegiada, definidos en el artículo 9 de este código.
- Ser respetuoso en la expresión del mensaje ante la comunidad.
- Mantener la línea gráfica que se maneja en las publicaciones de Accion S.A.S., Accion del Cauca S.A.S, Acciones y servicios S.A.S, Accionsalud IPS S.A.S, Acción BPO S.A.S, Fondo de empleados de AccionPlus.

Está prohibido crear cualquier tipo de perfil o fan Page (en cualquier red social) asociada a la marca de Accion S.A.S., Accion del Cauca S.A.S, Acciones y servicios S.A.S, Accionsalud IPS S.A.S, Acción BPO S.A.S, Fondo de empleados de AccionPlus sin autorización expresa de la gerencia de planeación y control de igual forma, se prohíbe ofrecer productos o servicios no autorizados por la empresa y/o crear falsas expectativas al público en general.

En las menciones o llamados referentes a la marca de Accion S.A.S., Accion del Cauca S.A.S, Acciones y servicios S.A.S, Accionsalud IPS S.A.S, Acción BPO S.A.S, Fondo de empleados de AccionPlus en las diferentes redes sociales, se deberá emplear el correo electrónico corporativo (en caso de que se requiera), puesto que está prohibido el manejo de información corporativa en correos personales.

Artículo 10: Implicaciones del incumplimiento del Código de Ética

La lectura y aceptación del presente Código obliga a colaboradores, accionistas, clientes y contratistas a cumplir lo establecido mediante una conducta intachable dentro del marco definido y las situaciones contempladas. No obstante, el análisis de los informes del Comité de Ética sobre situaciones o reportes verificados de incumplimiento a lo establecido en el presente Código dará lugar a las sanciones establecidas en la normatividad superior aplicable y/o a las siguientes sanciones, dependiendo de las implicaciones y gravedad de la situación analizada, siempre y cuando se haya surtido el debido proceso que defina el Comité de Ética, así:

- Llamado de atención verbal en primera instancia. Si el caso lo amerita, llamado de atención por escrito con copia a la hoja de vida.
- Suspensión del cargo, teniendo en cuenta la realización de un previo proceso disciplinario.
- Terminación del contrato laboral.
- Terminación de la relación comercial con proveedores, contratistas o clientes.
- Acciones judiciales de carácter civil o penal según corresponda.

Artículo 11: Comité de Ética

La Alta Dirección de la compañía, en su compromiso ético, conformó un Comité de Ética de número impar de miembros, el cual está encargado de analizar y resolver los reportes y consultas que se hagan a la Línea Ética.

Este comité está conformado por: el coordinador de Auditoría, Gerente de planeación y control, Gerente Jurídico Laboral, Oficial de Cumplimiento y Jefe de Bienestar y Responsabilidad social.

Son funciones del Comité de Ética:

- Establecer el Código de Ética, anticorrupción y prevención de LA/FT.
- Promover la divulgación amplia y suficiente del Código y su aceptación por todas las partes interesadas.
- Analizar los informes de las situaciones, reportes y/o consultas que se gestionen mediante la Línea Ética de la empresa.
- Analizar casos específicos de acuerdo con lo establecido en el Código de Ética.
- Definir la aplicación de las sanciones establecidas en el Código de Ética, de acuerdo con los casos que ameriten su aplicación.

- Asegurar las relaciones respetuosas, prevenir intimidaciones o degradaciones físicas o verbales, humillaciones, etc. En caso de presentarse este tipo de situaciones, se remitirán para análisis y trámite por parte del Comité de Convivencia Laboral. El Comité de Convivencia deberá reportar cierre del caso al Comité de Ética en un plazo máximo de sesenta (60) días.
- Garantizar imparcialidad, independencia, transparencia y no represalias por reporte o consulta de situaciones a la Línea Ética.

PARÁGRAFO 1: Se declarará impedido el miembro del Comité de Ética para discutir y votar una situación reportada a la Línea Ética si toca directamente su área, su gestión o labores. En ese caso, para garantizar imparcialidad, se designará por sorteo otro miembro que no tenga conflicto de interés y debe asegurarse la mayoría para la toma de decisiones.

PARÁGRAFO 2: No se recibirán reportes o consultas por parte de los miembros del Comité de Ética por fuera del mecanismo definido para tal fin, el cual es la Línea Ética. En caso de presentarse un intento de reporte o consulta, el miembro del Comité de Ética direccionará al encargado del proceso correspondiente para dar respuesta a la novedad por la Línea Ética.

PARÁGRAFO 3: Descripción de las actividades del comité de convivencia



Artículo 12: Mecanismo de reporte y consulta, recepción de reportes

El mecanismo dispuesto por la empresa para recepción de reportes y consultas es la Línea Ética, que estará disponible a través del correo electrónico linea-etica@accionplus.com. Toda situación que se reporte deberá estar debidamente argumentada y con las pruebas que soporten la situación que se quiera develar. Se recibirán reportes o consultas anónimas o identificadas.

Artículo 13: Disposiciones para la administración del Código de Ética, anticorrupción y prevención de LA/FT

El presente Código de Ética será divulgado a todos los miembros de la empresa a través del área de gestión humana y todos los canales y Herramientas de comunicación mediante capacitaciones, comunicados internos y todos los medios de los que dispone la compañía para comunicar.

Todos los colaboradores y accionistas de Accion S.A.S., Accion del Cauca S.A.S, Acciones y servicios S.A.S, Accionsalud IPS S.A.S, Acción BPO S.A.S, Fondo de empleados de AccionPlus, sin excepción, deberán suscribir el Reconocimiento del Código de Ética, anticorrupción y prevención de LA/FT y Política Corporativa de Conflictos de Interés DA-PL-17. De igual forma, los clientes, proveedores y contratistas, deberán suscribir el formato FO-PL-01 Reconocimiento Código de Ética – Clientes, proveedores y Contratistas.

Los proveedores serán informados por el Director de Compras acerca de las disposiciones del Código, mientras que los directores y/o ejecutivos de cuenta o representantes comerciales informarán a los clientes de cada Unidad de Negocio. De comprobarse situaciones relacionadas con contravenciones al presente Código por parte de proveedores, se debe informar a la respectiva entidad, y si la situación lo amerita, iniciar las acciones jurídicas, que se estimen convenientes, siguiendo el debido proceso.

Todo incumplimiento al presente código será causal de sanciones disciplinarias que inclusive pueden llegar a la desvinculación con justa causa, para el caso de los colaboradores.

Cualquier inquietud o aclaración sobre los lineamientos registrados en el presente código podrá ser solicitada al correo: linea-etica@accionplus.com.

El presente documento será revisado anualmente por el Comité de Ética.

CÓDIGO DE ÉTICA

ANTICORRUPCIÓN Y

+ PREVENCIÓN DE LA/FT +